



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de: «Prórroga para 2012 del Convenio de Colaboración, firmado el 30 de diciembre de 2002, entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los Mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades».*

En virtud del artículo 9.1 del Decreto 30/2010, de 19 de agosto, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación íntegra de: PRÓRROGA PARA 2012 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002, ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO, EL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL, PARA LA PRESTACIÓN EN ZONAS RURALES DE DETERMINADOS SERVICIOS SANITARIOS A LOS MUTUALISTAS Y DEMÁS BENEFICIARIOS ADSCRITOS A ENTIDADES DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADA CON DICHAS MUTUALIDADES, (n.º 2002/I/148/9), que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 2 de febrero de 2012.

*La Directora General,  
Fdo.: MARÍA DE DIEGO DURÁNTEZ*



## ANEXO

PRÓRROGA PARA 2012 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMADO  
EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002, ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE  
CASTILLA Y LEÓN Y LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL  
ESTADO, EL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS  
Y LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL, PARA LA PRESTACIÓN EN ZONAS  
RURALES DE DETERMINADOS SERVICIOS SANITARIOS A LOS MUTUALISTAS  
Y DEMÁS BENEFICIARIOS ADSCRITOS A ENTIDADES DE SEGURO DE ASISTENCIA  
SANITARIA CONCERTADA CON DICHAS MUTUALIDADES

Valladolid, 7 de noviembre de 2011.

## REUNIDOS

De una parte, la Gerencia Regional de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en lo sucesivo Sacyl, y en su representación D. Antonio María Sáez Aguado, Presidente de la misma, en función de su cargo y en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 31.2 D de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León.

De otra, D. José María Fernández Lacasa Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

Doña Celia Abenza Rojo, Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre,

y Doña Celima Gallego Alonso, Gerente de la Mutualidad General Judicial (Mugeju), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.3.g) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

Reconociéndose ambas partes plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente Acuerdo



## EXPONEN

*Primero.– Que al amparo de lo previsto en las cláusulas PRIMERA, CUARTA, SEXTA, SÉPTIMA (según el texto de la modificación efectuada en la prórroga para 2007) y OCTAVA del Convenio de colaboración para el año 2002 entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y MUFACE, ISFAS y Mugeju, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe prorrogarse el mismo para 2012, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.*

## ACUERDAN

*Primero.– Prorrogar el Convenio de referencia cuya vigencia se extiende desde 1 de enero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2012.*

*Segundo.– Los desplazados incluidos en el objeto del convenio accederán a los servicios sanitarios en las mismas condiciones que el resto de los desplazados del Sistema Nacional de Salud.*

*En los volantes en los que se prescriban las pruebas o medios de diagnóstico se hará constar expresamente la palabra «convenio».*

*Tercero.– Actualizar con efectos de 1 de enero de 2012 y según lo previsto en la Cláusulas Séptima y Octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta «Anexos I, II, III y IV, para 2012», y que modifican las relaciones de Municipios citadas en su Cláusula Primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la Cláusula Cuarta (modificados a propuesta del Sacyl en la exposición segunda de la prórroga para 2010). Dichos precios pasan a ser para el año 2012.*

- 16,52 € por persona y mes, para las personas mayores de 65 años de edad y para los menores de 2 años de edad, que como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a la mutualidades y residan en los municipios listados en el Anexo I.
- 13,85 € por persona y mes, para las personas de 2 años o más de edad y menores de 65 años de edad, que como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a las mutualidades y residan en los municipios listados en el Anexo I.
- 1,41 € por persona y mes, para las personas mayores de 65 años de edad y para los menores de 2 años de edad, que como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a las mutualidades y residan en los municipios listados en el Anexo II.
- 1,17 € por persona y mes, para las personas de 2 años o más de edad y menores de 65 años de edad, que como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a las mutualidades y residan en los municipios listados en el Anexo II.

*Las mutualidades facilitarán a la Gerencia Regional de Salud un Anexo especificando el número de mutualistas y beneficiarios por cada uno de los municipios incluidos en el Anexo I y en el Anexo II.*



*Cuarto.- Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.*

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar septuplicado y a un solo efecto, los representantes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y de cada una de las Mutualidades.

*El Presidente de la Gerencia Regional de Salud  
de la Comunidad Autónoma de Castilla y León,  
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO*

*El Director General de la Mutualidad General  
de Funcionarios Civiles del Estado,  
Fdo.: JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ LACASA*

*La Secretaria General Gerente del Instituto  
Social de las Fuerzas Armadas,  
Fdo.: CELIA ABENZA ROJO*

*La Gerente de la Mutualidad  
General Judicial,  
Fdo.: CELIMA GALLEGOS ALONSO*

**«ANEXOS I, II, III Y IV, PARA 2012»****CASTILLA Y LEÓN****LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I****ÁVILA**

MUNICIPIOS	ZONA BÁSICA DE SALUD
ADANERO	ARÉVALO
ADRADA (LA)	SOTILLO DE LA ADRADA
ALBORNOS	SAN PEDRO DEL ARROYO
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	BARCO DE ÁVILA
ALDEASECA	ARÉVALO
ALDEHUELA (LA)	BARCO DE ÁVILA
AMAVIDA	MUÑANA
ARENAL (EL)	ARENAS DE SAN PEDRO
ARENAS DE SAN PEDRO	ARENAS DE SAN PEDRO
AREVALILLO	PIEDRAHÍTA
ARÉVALO	ARÉVALO
AVEINTE	SAN PEDRO DEL ARROYO
AVELLANEDA	BARCO DE ÁVILA
BARCO DE ÁVILA (EL)	BARCO DE ÁVILA
BARRACO (EL)	ÁVILA RURAL
BARROMÁN	MADRIGAL
BECEDAS	BARCO DE ÁVILA
BECEDILLAS	PIEDRAHÍTA
BERCIAL DE ZAPARDIEL	MADRIGAL
BERLANAS (LAS)	ÁVILA RURAL
BERNUY-ZAPARDIEL	FONTIVEROS
BERROCALEJO DE ARAGONA	ÁVILA RURAL
BLASCOMILLÁN	SAN PEDRO DEL ARROYO
BLASCONUÑO DE MATACABRAS	MADRIGAL
BLASCOSANCHO	ÁVILA RURAL
BOHODÓN (EL)	ARÉVALO
BOHOYO	BARCO DE ÁVILA

**LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I****ÁVILA****MUNICIPIOS**

BONILLA DE LA SIERRA  
BRABOS  
BULARROS  
BURGOHONDO  
CABEZAS DE ALAMBRE  
CABEZAS DEL POZO  
CABEZAS DEL VILLAR  
CABIZUELA  
CANALES  
CANDELEDA  
CANTIVEROS  
CARDEÑOSA  
CARRERA (LA)  
CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO  
CASASOLA  
CASAVIEJA  
CASILLAS  
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL  
CEBREROS  
CEPEDA LA MORA  
CILLÁN  
CISLA  
COLILLA (LA)  
COLLADO DE CONTRERAS  
COLLADO DEL MIRÓN  
CONSTANZANA  
CRESPOS  
CUEVAS DEL VALLE

**ZONA BÁSICA DE SALUD**

PIEDRAHÍTA  
SAN PEDRO DEL ARROYO  
SAN PEDRO DEL ARROYO  
BURGOHONDO  
ARÉVALO  
FONTIVEROS  
MUÑICO  
SAN PEDRO DEL ARROYO  
ARÉVALO  
CANDELEDA  
FONTIVEROS  
ÁVILA RURAL  
BARCO DE ÁVILA  
PIEDRAHÍTA  
ÁVILA RURAL  
SOTILLO DE LA ADRADA  
SOTILLO DE LA ADRADA  
MADRIGAL  
CEBREROS  
GREDO  
MUÑICO  
FONTIVEROS  
ÁVILA RURAL OESTE  
FONTIVEROS  
PIEDRAHITA  
ARÉVALO  
FONTIVEROS  
MOMBELTRÁN

**LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I****ÁVILA****MUNICIPIOS**

CHAMARTÍN  
DIEGO DEL CARPIO  
DONJIMENO  
DONVIDAS  
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS  
FLORES DE ÁVILA  
FONTIVEROS  
FRESNEDILLA  
FRESNO (EL)  
FUENTE EL SAUZ  
FUENTES DE AÑO  
GALLEGOS DE ALTAMIROS  
GALLEGOS DE SOBRINOS  
GARGANTA DEL VILLAR  
GAVILANES  
GEMUÑO  
GIL GARCÍA  
GILBUENA  
GIMIALCÓN  
GOTARRENDURA  
GRANDES Y SAN MARTÍN  
GUISANDO  
GUTIERRE-MUÑOZ  
HERNANSANCHO  
HERRADÓN (EL)  
HERREROS DE SUSO  
HIGUERA DE LAS DUEÑAS  
HIJA DE DIOS (LA)

**ZONA BÁSICA DE SALUD**

MUÑICO  
PIEDRAHÍTA  
ARÉVALO  
ARÉVALO  
ARÉVALO  
FONTIVEROS  
FONTIVEROS  
SOTILLO DE LA ADRADA  
ÁVILA RURAL  
FONTIVEROS  
ARÉVALO  
ÁVILA RURAL  
MUÑICOS  
GREDOSES  
LANZAHITA  
ÁVILA RURAL  
BARCO DE ÁVILA  
BARCO DE ÁVILA  
FONTIVEROS  
ÁVILA RURAL  
SAN PEDRO DEL ARROYO  
ARENAS DE SAN PEDRO  
ARÉVALO  
ÁVILA RURAL  
ÁVILA RURAL  
SAN PEDRO DEL ARROYO  
SOTILLO DE LA ADRADA  
MUÑANA

**LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I****ÁVILA****MUNICIPIOS**

HORCAJADA (LA)  
HORCAJO DE LAS TORRES  
HORNILLO (EL)  
HOYO DE PINARES (EL)  
HOYOCASERO  
HOYORREDONDO  
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ  
HOYOS DEL COLLADO  
HOYOS DEL ESPINO  
HURTUMPASCUAL  
JUNCIANA  
LANGA  
LANZAHÍTA  
LOSAR (EL)  
LLANOS DE TORMES (LOS)  
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES  
MAELLO  
MALPARTIDA DE CORNEJA  
MAMBLAS  
MANCERA DE ARRIBA  
MANJABÁLAGO  
MARLÍN  
MARTIHERRERO  
MARTÍNEZ  
MEDIANA DE VOLTOYA  
MEDINILLA  
MENGAMUÑOZ  
MESEGAR DE CORNEJA

**ZONA BÁSICA DE SALUD**

BARCO DE ÁVILA  
MADRIGAL  
ARENAS DE SAN PEDRO  
CEBREROS  
BURGOHONDO  
PIEDRAHÍTA  
GREDOS  
GREDOS  
MUÑICO  
BARCO DE ÁVILA  
ARÉVALO  
LANZAHÍTA  
BARCO DE ÁVILA  
BARCO DE ÁVILA  
MADRIGAL  
VILLACASTÍN (SEGOVIA)  
PIEDRAHÍTA  
MADRIGAL  
MUÑICO  
MUÑICO  
ÁVILA RURAL  
ÁVILA RURAL  
PIEDRAHÍTA  
ÁVILA RURAL  
BARCO DE ÁVILA  
MUÑANA  
PIEDRAHÍTA

**LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I****ÁVILA****MUNICIPIOS**

MIJARES  
MINGORRÍA  
MIRÓN (EL)  
MIRONCILLO  
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES  
MOMBELTRÁN  
MONSALUPE  
MORALEJA DE MATACABRAS  
MUÑANA  
MUÑICO  
MUÑOGALINDO  
MUÑOGRANDE  
MUÑOMER DEL PECO  
MUÑOPEPE  
MUÑOSANCHO  
MUÑOTELLO  
NARRILLOS DEL ÁLAMO  
NARRILLOS DEL REBOLLAR  
NARROS DE SALDUEÑA  
NARROS DEL CASTILLO  
NARROS DEL PUERTO  
NAVA DE ARÉVALO  
NAVA DEL BARCO  
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA  
NAVADIJOS  
NAVAESCURIAL  
NAVAHONDILLA  
NAVALACRUZ

**ZONA BÁSICA DE SALUD**

LANZAHÍTA  
ÁVILA RURAL  
PIEDRAHÍTA  
ÁVILA RURAL  
MUÑICO  
MOMBELTRÁN  
ÁVILA RURAL  
MADRIGAL  
MUÑANA  
MUÑICO  
MUÑANA  
SAN PEDRO DEL ARROYO  
SAN PEDRO DEL ARROYO  
ÁVILA RURAL  
FONTIVEROS  
MUÑANA  
PIEDRAHÍTA  
MUÑICO  
SAN PEDRO DEL ARROYO  
SAN PEDRO DEL ARROYO  
MUÑANA  
ARÉVALO  
BARCO DE ÁVILA  
PIEDRAHÍTA  
GREDO  
PIEDRAHÍTA  
SOTILLO DE LA ADRADA  
BURGOHONDO

**LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I****ÁVILA****MUNICIPIOS**

NAVALMORAL SIERRA  
NAVALONGILLA  
NAVALOSA  
NAVALPERAL DE PINARES  
NAVALPERAL DE TORMES  
NAVALUENGA  
NAVAQUESERA  
NAVARREDONDA DE GREDOS  
NAVARREDONDILLA  
NAVARREVISCA  
NAVAS DEL MARQUÉS (LAS)  
NAVATALGORDO  
NAVATEJARES  
NEILA DE SAN MIGUEL  
NIHARRA  
OJOS-ALBOS  
ORBITA  
OSO (EL)  
PADIERNOS  
PAJARES DE ADAJA  
PALACIOS DE GODA  
PAPATRIGO  
PARRAL (EL)  
PASCUALCOBO  
PEDRO BERNARDO  
PEDRO-RODRÍGUEZ  
PEGUERINOS  
PEÑALVA DE ÁVILA

**ZONA BÁSICA DE SALUD**

BURGOHONDO  
BARCO DE ÁVILA  
BURGOHONDO  
NAVAS DEL MARQUÉS  
BARCO DE ÁVILA  
BURGOHONDO  
BURGOHONDO  
GREDOS  
BURGOHONDO  
BURGOHONDO  
NAVAS DEL MARQUÉS  
BURGOHONDO  
BARCO DE ÁVILA  
BARCO DE ÁVILA  
MUÑANA  
ÁVILA RURAL  
ARÉVALO  
ÁVILA RURAL  
ÁVILA RURAL  
ARÉVALO  
SAN PEDRO DEL ARROYO  
SAN PEDRO DEL ARROYO  
SAN PEDRO DEL ARROYO  
LANZAHÍTA  
ARÉVALO  
NAVAS DEL MARQUÉS  
ÁVILA RURAL

**LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I****ÁVILA****MUNICIPIOS**

PIEDRAHÍTA  
PIEDRALAVES  
POVEDA  
POYALES DEL HOYO  
POZANCO  
PRADOSEGAR  
PUERTO CASTILLA  
RASUEROS  
RIOCABADO  
RIOFRÍO  
RIVILLA DE BARAJAS  
SALOBRAL  
SALVADIÓS  
SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR  
SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA  
SAN BARTOLOMÉ DE PINARES  
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS  
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL  
SAN ESTEBAN DEL VALLE  
SAN GARCÍA DE INGELMOS  
SAN JUAN DE GREDOS  
SAN JUAN DE LA ENCINILLA  
SAN JUAN DE LA NAVA  
SAN JUAN DEL MOLINILLO  
SAN JUAN DEL OLMO  
SAN LORENZO DE TORMES  
SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL  
ALBERCHE

**ZONA BÁSICA DE SALUD**

PIEDRAHÍTA  
SOTILLO DE LA ADRADA  
MUÑANA  
CANDELEDA  
ÁVILA RURAL  
MUÑANA  
BARCO DE ÁVILA  
MADRIGAL  
SAN PEDRO DEL ARROYO  
ÁVILA RURAL  
FONTIVEROS  
ÁVILA RURAL  
FONTIVEROS  
BARCO DE ÁVILA  
PIEDRAHÍTA  
ÁVILA RURAL  
ÁVILA RURAL  
MADRIGAL  
MOMBELTRÁN  
MUÑICO  
GREDO  
SAN PEDRO DEL ARROYO  
ÁVILA RURAL  
BURGOHONDO  
MUÑICO  
BARCO DE ÁVILA  
GREDO

**LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I****ÁVILA****MUNICIPIOS**

SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR  
SAN MIGUEL DE CORNEJA  
SAN MIGUEL DE SERREZUELA  
SAN PASCUAL  
SAN PEDRO DEL ARROYO  
SAN VICENTE DE ARÉVALO  
SANCHIDRIÁN  
SANCHORREJA  
SANTA CRUZ DE PINARES  
SANTA CRUZ DEL VALLE  
SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS  
SANTA MARÍA DEL ARROYO  
SANTA MARÍA DEL BERROCAL  
SANTA MARÍA DEL CUBILLO  
SANTA MARÍA DEL TIETAR  
SANTIAGO DE TORMES  
SANTIAGO DEL COLLADO  
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS  
SANTO TOMÉ DE ZABARCOS  
SERRADA (LA)  
SERRANILLOS  
SIGERES  
SINLABAJOS  
SOLANA DE ÁVILA  
SOLANA DE RIOLMAR  
SOLOSANCHO  
SOTALVO  
SOTILLO DE LA ADRADA

**ZONA BÁSICA DE SALUD**

GREDOS  
PIEDRAHÍTA  
PIEDRAHÍTA  
ÁVILA RURAL  
SAN PEDRO DEL ARROYO  
ARÉVALO  
ARÉVALO  
ÁVILA RURAL  
ÁVILA RURAL  
MOMBELTRÁN  
BARCO DE ÁVILA  
MUÑANA  
PIEDRAHÍTA  
ÁVILA RURAL  
SOTILLO DE LA ADRADA  
BARCO DE ÁVILA  
PIEDRAHÍTA  
ÁVILA RURAL  
SAN PEDRO DEL ARROYO  
ÁVILA RURAL  
BURGOHONDO  
SAN PEDRO DEL ARROYO  
ARÉVALO  
BARCO DE ÁVILA  
MUÑICO  
MUÑANA  
ÁVILA RURAL  
SOTILLO DE LA ADRADA

**LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I****ÁVILA****MUNICIPIOS**

TIEMBLO (EL)  
TIÑOSILLOS  
TOLBAÑOS  
TORMELLAS  
TORNADIZOS DE ÁVILA  
TORRE (LA)  
TÓRTOLES  
UMBRÍAS  
VADILLO DE LA SIERRA  
VALDECASA  
VEGA DE SANTA MARÍA  
VELAYOS  
VILLAFLOR  
VILLAFRANCA DE LA SIERRA  
VILLANUEVA DE ÁVILA  
VILLANUEVA DE GÓMEZ  
VILLANUEVA DEL ACERAL  
VILLANUEVA DEL CAMPILLO  
VILLAR DE CORNEJA  
VILLAREJO DEL VALLE  
VILLATORO  
VIÑEGRÁ DE MORAÑA  
VITA  
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA  
ZAPARDIEL DE LA RIBERA

**ZONA BÁSICA DE SALUD**

CEBREROS  
ARÉVALO  
ÁVILA RURAL  
BARCO DE ÁVILA  
ÁVILA RURAL  
MUÑANA  
PIEDRAHÍTA  
BARCO DE ÁVILA  
MUÑANA  
MUÑICO  
ÁVILA RURAL  
ÁVILA RURAL  
SAN PEDRO DEL ARROYO  
PIEDRAHÍTA  
BURGOHONDO  
ARÉVALO  
ARÉVALO  
MUÑANA  
PIEDRAHÍTA  
MOMBELTRÁN  
MUÑANA  
SAN PEDRO DEL ARROYO  
SAN PEDRO DEL ARROYO  
PIEDRAHÍTA  
BARCO DE ÁVILA